



DECRETO N°

1508

TEMUCO,

03 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **27.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JORDY VALESKA CHAVEZ RAMIREZ**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° **271** de fecha **25.01.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Previene**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		JORDY VALESKA CHAVEZ RAMIREZ			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA CHILE			
PERIODO		INICIO	01.04.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.- APOYAR A LA COORDINADORA PREVIENE EN LA IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE ACCION PREVENTIVO, QUE ARTICULE Y FOCALICE LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCION SEGUN LOS FACTORES DETECTADOS. 2.- APOYAR A LA COORDINADORA PREVIENE EN LA IMPLEMENTACION DE LA OFERTA PREVENTIVA DE SENDA, EN ESPACIOS DE DESARROLLO EDUCATIVOS, LABORALES Y BARRIALES ACORDE A LAS ORIENTACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS. 3.- APOYAR SEGUN PLANIFICACION, UNA VINCULACION EFECTIVA CON EL ENTORNO QUE PERMITA, DE MANERA CONSTANTE, INFORMAR Y SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE TEMATICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DE OTRAS DROGAS EN LA COMUNA. 4.-APOYAR Y GESTIONAR INICIATIVAS/ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PARTICIPAR CONSTANTEMENTE EN INSTANCIAS COMUNALES VINCULADAS A LA PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, PREVIA COORDINACION CON LA COORDINADORA PREVIENE. 5.- APOYAR EN LA PARTICIPACION CON EL INTERSECTOR (MIDESO, MINSAL, MUNICIPIOS, REDES INSTITUCIONALES Y TEMATICAS, ONGs, ORGANIZACIONES SOCIALES, ETC.) EN MESAS DE TRABAJO DEL AMBITO COMUNITARIO PARA FOMENTAR EL TRABAJO INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL. 6.- APOYAR GESTIONES DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS SENDA A REQUERIMIENTO DE LA COORDINADORA PREVIENE.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL			
ENERO		\$			
FEBRERO		\$			
MARZO		\$			
ABRIL		\$ 1.003.648			
MAYO		\$ 1.003.648			
JUNIO		\$ 1.003.648			
JULIO		\$ 1.003.648			
AGOSTO		\$ 1.003.648			
SEPTIEMBRE		\$ 1.003.648			
OCTUBRE		\$ 1.003.648			
NOVIEMBRE		\$ 1.003.648			
DICIEMBRE		\$ 1.003.648			
				MONTO TOTAL \$9.032.832	
IMPUTACION		214.05.05.002.001		C.C	
				EXTRAPRESUPUESTARIOEXTRAPRESUPUESTARIO	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$9.032.832.- (Nueve millones treinta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.002.001** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

  
  
**V-B**  
D. Asesoría Jurídica